



178
12
De la Real Audiencia de Madrid.

SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

Cuidado para el servicio y parte de la confirmacion
de un D. Privilegio, y obsequio en rano del
pago del repartim. o acopio de val de la dier y este
diputacion de este Campo, a que ratifarse dha
Junta que por lo respectivo de lo primero deieando
contribuir a quanto sea en obsequio de esta Cui.
tiere resuelto conular al canallero Intendente
de la Capital de este Reino haziendo presente los
justos motivos que la a viten para dha resolucion
cuidar de entrar participara a esta Cui. y por lo que haue
al caudal del acopio de val a mandado entregar
el que an hido pagando los Diputados de este Campo
de dexar solo de hacer de los veientes D. que falta
a entregar la diputacion de esta Ana, respecto de
no a companiar dho oficio, justificacion q. acredite
la insolubencia de los deudores y hallarse en huzgal
de nubiento de otra partida que de la misma natu-
raleza libro en el año pasado por lo que dexaron
de entregar los Diputados de la parte del denticar
sin cuyo requisito no es posible procesen
a complazer a esta Cui. y entendida la fuerza
que sea en dho licencia y que para acreditar
las diligencias q. se practicaron en dho año
pasado en solicitud de la cobranza del denticar
que hacia el diputado de dho parte del denticar
separe testimonio, de ellas a dha Junta asi ende

